

Al contestar refiérase
al oficio n.º **00385**

14 de enero del 2024
DFOE-SOS-0009

Señor
José Ignacio Barrientos Zamora
Gerente General a.i
PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del concurso público n.º 001-2024 y nómina seleccionada para el puesto de Auditor Interno del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario

En atención al oficio FRHU-002-25 del 8 de enero de 2025, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la terna escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

DFOE-SOS-0009

2

14 de enero, 2025

Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por Evelyn Vanessa Rodríguez Ledezma, Líder del Proceso de Recursos Humanos del PIMA y Natalia Campos Valverde, secretaria de Actas del Consejo Directivo. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Que la plaza código n.º 40 correspondiente al cargo de Auditor Interno se encuentra vacante desde el 1 de enero de 2024; existen fondos suficientes en el presupuesto institucional para cubrir dicha plaza, la cual está debidamente presupuestada en la partida de remuneraciones y los requisitos del puesto se encuentran incorporados en el Reglamento de Selección y Nombramiento en el puesto de Auditor Interno del PIMA.
- Que en el desarrollo de dicho concurso, se respetó en todo momento los principios y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, así como los lineamientos emitidos y el Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor interno del PIMA.
- Que los candidatos integrantes de la terna o nómina cumplen con los requisitos mínimos establecidos, que se respetaron los principios y reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos de contratación aplicables en la institución, y que la selección de los candidatos de la terna se efectuó al tenor de la normativa vigente.
- Que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes y en el proceso de selección para el puesto de Auditor Interno no se presentaron impugnaciones por parte de los participantes en ninguna de las etapas del concurso.
- Que el Consejo Directivo de ese programa, aprobó el acuerdo n.º tres, Capítulo II, Artículo 9 de la Sesión Ordinaria 026-2024 del 19 de diciembre de 2024, en la cual recova acuerdo n.º 2 de la Sesión Ordinaria 021.2024 del 7 de noviembre conforme lo reseñado por el Órgano Contralor en oficio de Veto 20815 (DFOE-SOS-0897) del 12 de diciembre de 2024, subsana los defectos del procedimiento, y solicita gestionar ante esta Contraloría General la solicitud de autorización del concurso público n.º 001-2024 y la nómina escogida por dicho consejo, para ello autorizan al Gerente General para realizar las gestiones pertinentes.
- Que en el expediente relativo al procedimiento consta la documentación pertinente, así como las evidencias correspondientes a cada etapa del procedimiento.
- Que de acuerdo con la consulta en el Sistema de Registros de Sancionados de la Contraloría General de la República, los postulantes al puesto no registran ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos, por lo que no existe impedimento para su eventual nombramiento.

DFOE-SOS-0009

3

14 de enero, 2025

Aprobación del proceso de nombramiento y la terna

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por el PIMA y la nómina según corresponda, resultante del concurso en comentario, compuesta por: Lilliana Alfaro Castellón y Geovanni Salazar Cantillano. En consecuencia, se autoriza al Consejo Directivo del PIMA, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, entre los integrantes de la nómina aprobada. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario
- Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido
- Señalar la fecha a partir de la cual rige el nombramiento
- Número telefónico y de fax, apartado postal y la dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de área

Juan Luis Camacho Alfaro
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JLCS/EAM/pmt

Ce: Expediente
G: 2025000785-1

Ni: 158,167-2025